

**DESIGNA A DON IVÁN MORALES ROA COMO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SEDE
IQUIQUE.**

DECRETO EXENTO N° 00.353/2023.

Arica, abril 05 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto N°12/2022 de septiembre 30 de 2022; Carta DASss N°26/2023 de marzo 30 de 2023, Carta DGS N°43/2023 de marzo 30 de 2023, Carta VRA N°0363/2023 de abril 03 de 2023, Carta REC N°853/2023 de abril 04 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, creada por el DFL N°150 de diciembre 11 de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, el DFL 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de ley N°1, de 2005, en su artículo 104 refiere que se entiende por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

Que, según lo dispuesto en el artículo 19 del DFL N°150 ya invocado, la Universidad para el desarrollo de sus actividades académicas, podrá organizarse en Facultades, Departamentos, Institutos, Bibliotecas y Editorial de la Universidad.

Que, por Carta VRA N°0.363/2023 de abril 03 de 2023, la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, solicita la designación del funcionario don Iván Morales Roa, RUT N° [REDACTED] como coordinador de la Unidad de Tecnología de la Información, Sede Iquique, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, en virtud del requerimiento efectuado por doña Yasna Godoy Henríquez, Directora General de Sede Iquique, a través de por Carta DGS N°43/2023 de marzo 30 de 2023.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en Carta REC N°853/2023 de abril 04 de 2023.

DECRETO:

1.- Regularícese el siguiente acto administrativo.

2.- Designase al Sr. **IVÁN MORALES ROA**, RUT N° [REDACTED] funcionario adscrito a la Dirección de Administración y Servicios, para que desarrolle labores de Coordinador de la Unidad de Tecnología de la Información, Sede Iquique, a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, realizando las siguientes funciones:

- Asesorar a la Dirección de Administración y Servicios en todo aquello relacionado a la ejecución de contratos operacionales y/o de suministros con terceros, en materia de informática, comunicaciones, telefonía y soporte TICs que requiera la Sede Iquique.
- Responsable de entregar las facilidades y apoyo para la ejecución de los proyectos de la Universidad de Tarapacá ejecutados en la Sede Iquique, ya sean financiados por fuentes concursables internas y/o externas.
- Realizar informes, propuestas, análisis y otros, aportando información de cumplimiento de tareas y logros de objetivos de la unidad de Tecnología de la Información, llevando un adecuado registro del cumplimiento de funciones de la unidad, tanto para el área de soporte como para sistemas, trabajando coordinadamente con las unidades administrativas de la Casa Central y Sede Iquique de la Universidad, en distintos asuntos concernientes a su área y en materias de su competencia.
- Elaboración de propuesta de presupuesto anual de la Unidad, con el fin de programar los trabajos a ejecutar, indicando las necesidades de materiales, insumos, recursos humanos, reparaciones e instalaciones especializadas.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (s) de la Universidad

ERP.EDE.mea


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



11 ABR 2023